

RESOLUCIÓN Nº: 2871/22.-

Ramallo, 24 de Noviembre de 2022

VISTO:

La conmemoración del **"DÍA DE LA ENFERMERÍA ARGENTINA"**, el 21 de noviembre; y

CONSIDERANDO:

Que el 12 de mayo se conmemora en todo el mundo el **"DÍA DE LA ENFERMERÍA"** en homenaje a la fecha en la que nació en 1812 en la ciudad de Florencia, Italia, Florence Nightingale, quién dedicaría su vida al cuidado de los enfermos;

Que el Consejo Internacional de Enfermería celebró en 2017 el nombramiento de Elizabeth Iro, de las Islas Cook, como Funcionaria Jefa de Enfermería de la Organización Social de la Salud y aseguraron que estuvo ausente durante años en la plantilla en representación de la comunidad de enfermeros para darle voz en la sede central de la OMS;

Que la Enfermería fue considerada por la OMS como una de las vocaciones más importantes entre las profesiones que proveen asistencia sanitaria;

Que en Argentina, hace 69 años, el Ministerio de Salud de la Nación decretó en 1953 el 21 de noviembre como el "Día de la Enfermería" Argentina porque coincide con el día en que en 1935 la Federación de Asociaciones de Profesionales Católica de Enfermería nombró como patrona de esa actividad a la Virgen de los Remedios;

Que Nuestra Señora de los Remedios es la primera Virgen que veneraron los conquistadores españoles cuando Hernán Cortés la entronizó oficialmente en 1521. Durante la peste de 1727 fue proclamada "Patrona Menor de la Ciudad", para conjurar la fiebre tifoidea que provocaba numerosas muertes;

Que ATE bautizó a su Instituto Superior de Enfermería con el nombre Irma Laciari de Carrica en homenaje a la enfermera militante de la Asociación Trabajadores del Estado, desaparecida en 1977. Docente de la UBA e integrante del equipo de asesores del decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Bs. As. Hasta el momento de su desaparición trabajó incansablemente en el campo de la salud pública destacándose por su capacidad profesional, sus principios y por su férrea defensa de los derechos humanos;

Que las fechas no son más que oportunidades para festejar el trabajo de cada día, de los y las enfermeros y enfermeras en pos de la recuperación y la rehabilitación de pacientes, la asistencia sanitaria y la prevención de las enfermedades;

Que el personal de enfermería es fundamental no solo para la prestación de atención sanitaria de las personas sino también para la promoción de la salud en las diferentes comunidades como para el apoyo a los pacientes y a sus familias tanto en épocas democráticas como en gobiernos militares y situaciones bélicas exponiendo sus vidas en aras de la solidaridad para con los sufrientes;

Que se debe valorar su esfuerzo y compromiso que realizan a diario estos protagonistas de la salud, que asisten a los enfermos y luchan denodadamente con gran entrega humanitaria, demostrado durante la pandemia, como en cada caso sanitario que deban enfrentar, de allí la necesidad de mejorar sus condiciones de trabajo como asimismo abonanzar su salario que le posibilite una vida digna.

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) ADHERIR AL “DÍA NACIONAL DE LA ENFERMERÍA” que se
----- conmemora el día 21 de noviembre de cada año en reconocimiento a
todos y todas los y las enfermeros y enfermeras de la República Argentina en general y
en particular de Ramallo por su entrega y compromiso que realizan a
diario.-----

ARTÍCULO 2º) Requerir que este reconocimiento se trasunte en una mejora de las
----- condiciones laborales y en el salario que se merecen y los dignifique.-----

ARTÍCULO 3º) Enviar copia de la presente a los diferentes gremios Municipales: ATE,
----- CICOP, SOEM y SMRT, a las enfermeras y los enfermeros de los distintos
efectores de salud de Ramallo y medios de comunicación local.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2022.-----

JERÓNIMO VIVES
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE